

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.-

VISTO el expediente n° 211/85 de la Facultad Regional La Plata, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Severiano Ricardo CARROZA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, al aprobar en el año 1977, más de una asignatura por día.

Que por resolución n° 659/82 C.S. se convalidó igual situación para diversos egresados,

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 1986, aconsejó convalidar lo actuado en el expediente n° 211/85, de la Facultad Regional La Plata.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza n° 521).

Por ello,

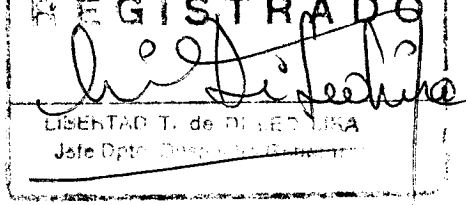
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



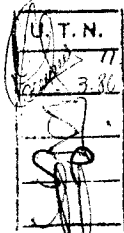
- 2 -

///.

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en el expediente n° 211/85 de la Facultad Regional La Plata, y eximir del cumplimiento de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, ratificando la aprobación de las asignaturas Física I e Inglés Técnico I el 24 de setiembre de 1977 y Síntesis Cultural III e Inglés Técnico II el 24 de noviembre de 1977, rendidas por el alumno Severiano Ricardo CARROZA (legajo n° - - - 05-03989-3) de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 66/86



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO